

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – ICBF-SAMC-003-2013

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

Objeto	EL ICBF REGIONAL CALDAS, se permite presentar el PLIEGO DE CONDICIONES para el proceso de selección correspondiente para SELECCIONAR EL OFERENTE (PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES) QUE ESTE EN CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL ICBF REGIONAL CALDAS.
Presupuesto Oficial Estimado	OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$86.323.466) COP, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29213 de Marzo 4 de 2013, rubro A20402104
Modalidad de selección	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el Estatuto General de Contratación, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios especialmente en el Decreto 734 de 2012 y las demás disposiciones pertinentes., de igual forma conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones

<p>De los estudios previos y documentos previos</p>	<p>Para el presente proceso de selección se prescinde de publicar Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.</p>
<p>Consulta del Pliego de Condiciones y documentos previos.</p>	<p>EL pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.contratos.gov.co y www.icbf.gov.co por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del día 11 de junio de 2013 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico Sa0032013Cds@icbf.gov.co</p>
<p>Consulta de los Estudios Previos y Pliego de Condiciones</p>	<p>Los estudios previos, así como el pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web www.contratos.gov.co y www.icbf.gov.co o en la Coordinación del Grupo Jurídico Regional Caldas ubicado en la Carrera 23 No 39 - 60 Manizales - Caldas.</p>
<p>Veedurías Ciudadanas:</p>	<p>De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el ICBF convoca a las veedurías ciudadanas para que promueva el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultarlo en la página web: www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad ubicada en la Carrera 23 No 39 - 60 Manizales - Caldas para ejercer los derechos y las facultades que la constitución</p>

	y la ley les atribuye.
No publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 3.2.2.1. del decreto 734 de 2012, “Procedimiento de Menor Cuantía”, el ICBF - Regional Caldas prescinde de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2013, con el mismo objeto, fue declarado desierto.

Atendiendo al artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012, entendiéndose que la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes tratados de libre comercio:

- TLC Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras
- TLC COMUNIDAD ANDINA extensivo únicamente a los prestadores de servicios.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES: De acuerdo con lo señalado en el inciso 4 del artículo 4.1.4 del decreto 734 de 2012, que establece “El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refieren los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del presente decreto” el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no se limita a MYPES, toda vez que el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ICBF-SAMC-001-2013, con el mismo objeto, fue declarado desierto.